

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2022-00631 00

En virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P. y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutante y revisado nuevamente el escrito introductor, se corrige el mandamiento de pago de fecha 16 de enero del presente, en el sentido de indicar que el capital insoluto por el que se libra la orden de pago en favor de BANCO DE OCCIDENTE en contra de ANGELA MARÍA REYES PALACIO corresponde la suma de **ciento veintidós millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos (\$122.238.179)**, (dados que la suma señalada en la providencia que por este concepto, \$129.318.205, corresponde a la sumatoria del capital insoluto y los interés corrientes).

Notifíquese esta determinación junto con el auto objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0e73aa1df1270074e4a4144f57d6d5439db0fa8668aea1a5d85a0bc08c05559

Documento generado en 27/05/2023 01:00:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>